

MENDOZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
“FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A
DESARROLLAR (FOPIATZAD)”.

“CONSTRUCCIÓN E.T. VALLE DE UCO 220/132 kV AMPLIACIÓN E.T. CAPIZ”
“EX – 2025- 05797124- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA”

CIRCULAR N°3

1)

Consulta N°1: En la página 73 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, punto VIII.13 Régimen para el acopio y anticipo financiero, indica que solo se otorgará acopio en las obras cuyas bases y condiciones particulares lo incluyan en su oferta básica o alternativa obligatoria, hasta un límite del 20% del monto del presupuesto de la obra.

No se admitirá anticipo financiero.

Respuesta N°1: De acuerdo con lo expresado en el pliego ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DEL AUTOTRANSFORMADOR 220/138/13,8 kV –150/150/55 MVA, en su artículo 12, cuya reseña se adjunta a continuación:

12. INSPECCIONES Y ENSAYOS

El esquema de inspección y certificación previsto es el siguiente:

30% contra orden de compra dentro de los 30 días FF

Este transformador fue clasificado como material tipo (2), a saber:

(2) Material crítico, cuya certificación se ajustara a lo especificado al artículo 12 del pliego : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DEL AUTOTRANSFORMADOR 220/138/13,8 kV - 150/150/55 MVA. Quedando sujeto a las multas por el incumplimiento del plan de trabajo previstas en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES X.1.5.

Por otra parte, existen otros materiales críticos tipo (1) que fueron especificados en las planillas de cotización, y al respecto se adjunta lo siguiente:

(1) Material crítico sobre la cual se certificará un 30% contra la orden de compra 30 días F.F, 60% contra la entrega en obra y 10% montado en obra con ensayo SAT aprobados. Los mismos están sujetos a las multas por el incumplimiento del plan de trabajo prevista en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES X.1.5.

Sobre estos últimos se puede visualizar que se realizará una certificación del 30% contra la orden de compra, 60% contra la entrega en obra y 10% montado en obra con ensayo SAT aprobado. Todo esto de acuerdo con el artículo 2 “ALCANCE DE LAS OBRAS” del pliego TOMO I - SECCIÓN A. - ALCANCE DE LAS EJECUCIONES Y SUMINISTROS que se adjunta a continuación.

Los materiales descritos con el ítem (1) en las planillas de cotización son considerados críticos, sobre los mismos se certificará un 30% contra la orden de compra 30 días F.F, 60% contra la entrega en obra y 10% montado en obra con ensayo SAT aprobados. Los mismos están sujetos a las multas por el incumplimiento del plan de trabajo prevista en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES X.1.5.

Consulta N°2: Solicitamos se evalúe la posibilidad de otorgar un anticipo financiero del 10% debido a la índole de la obra.

Respuesta N°2: Estese a lo establecido en el Art. VIII.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Consulta N°3: En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales en su capítulo I.12 **Consulta y adquisición de la documentación**, se menciona que es condición para formular la OFERTA la compra de la documentación licitatoria, la que se podrá adquirir sin costo en la forma dispuesta en la publicación, o conforme se establezca por CIRCULAR LICITATORIA. Favor de confirmar si se entregará la constancia de adquisición de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. A los fines de su presentación

dentro de la carpeta de requisitos legales pertenecientes al SOBRE N°1 de las OFERTAS.

Respuesta N°3: Se modifica el Art. 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, el cual queda redactado de la siguiente manera: **1.12. Consulta y adquisición de la documentación.** Es condición para formular la OFERTA la obtención de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, la que se podrá adquirir sin costo en la forma dispuesta en la publicación o conforme se establezca por CIRCULAR ACLARATORIA.

A tales efectos, los interesados deberán solicitar la constancia de adquisición de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales al correo oficial info@fopiazad.ar.

Resto del Art. 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales permanece sin modificaciones.

A su vez, se recuerda la obligatoriedad de presentar la constancia de adquisición de la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA dentro del SOBRE N°1, carpeta de requisitos legales, literal e) del Art. 1.19.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

Se advierte error material de carácter involuntario en la numeración del Art. 1.19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, por lo que, donde dice: **1.9.1 Documentación legal y técnica, debe decir: 1.19.1. Documentación legal y técnica.**

Consulta N°4: En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales en su Capítulo 1.19. **Oportunidad y contenido de la presentación,** se menciona que el OFERENTE podrá optar por firmar digitalmente toda la documentación a ser presentada en soporte papel. Se entenderá por firma digital aquella cuya autoridad

certificante es la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI). La consulta es: si la firma digital emitida por la autoridad certificante ENCODE S.A. (certificador licenciado en el marco de la Ley 25.506) se encuentra avalada y es funcional para la ONTI y por lo tanto válida para suscribir la totalidad de los documentos de la OFERTA..

Respuesta N°4: Estese a lo establecido en el Art. 1.19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

Consulta N°5: En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, en su Capítulo 1.9.1. Documentación Legal y Técnica inc. a) (carpeta de requisitos legales), en específico en el punto p) solicita que: el OFERENTE o cada una de las empresas que lo integran, en caso de contratos asociativos, deberán acreditar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9237 relativa a sus sistemas de integridad, conforme los lineamientos de la ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”. La consulta apunta a que se interpreta que este requisito se ha repetido en el capítulo 1.9.1 Documentación legal y técnica inc. a) carpeta de requisitos legales en específico en el punto r) que indica: “Documentación de ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción requerida en el Art. 1.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, el cual repito lo requerido en el punto p) indicado anteriormente.

Respuesta N°5: Se incorporan los literales r) y s) del Art. 1.19.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*r) **Plan financiero.** En el mismo deberá preverse además de las fuentes de sus recursos para financiar las obras durante el periodo que media entre la ejecución y la certificación de los trabajos y el plazo para el pago de los certificados de obra respectivos.*

s) **Memoria descriptiva de la obra:** Este documento deberá contener una explicación completa de la forma en que el Contratista ejecutará la OBRA, indicando todos los pasos a seguir desde el inicio de la OBRA hasta el final, detallados por cada actividad. Deberá informar detalles constructivos que planea utilizar, planes de Seguridad e Higiene que implementará en la OBRA, Plan de manejo del ambiente, y en general toda otra información que contribuya a explicar no solo la metodología de trabajo a implementar, sino también la manera en que llevará adelante la administración de la OBRA y el CONTRATO.

Consulta N°6: En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales en su capítulo 1.9.1. Documentación Legal y Técnica inc. b) (carpeta de oferta técnica), en específico en el punto a) plan de trabajo, indica que los archivos del plan de trabajo deberán respetar las condiciones establecidas en el Art. 1.26 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, especificando este que los archivos pueden ser editables, contradiciéndose con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, Capítulo 1.19. oportunidad y contenido de la presentación, que menciona que: “Toda la documentación contenida en el Sobre N°1 y Sobre N°2, deberá ser digitalizada en archivos independientes en formato pdf, Es decir que manda a presentar toda la documentación de la oferta en pdf lo que es contradictorio con la exigencia del plan de trabajos.

Respuesta N°6: El desarrollo del Plan de Trabajo deberá también ser presentado en archivos editables, en la forma establecida en el Art. 1.26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, independientemente de la obligatoriedad de la presentación digital de la oferta en los términos del Art. 1.19.

Consulta N°7: En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales en su Capítulo 1.9.1 Documentación Legal y Técnica inc. b) (Carpeta de oferta técnica), en específico en el punto c) Programa de seguridad, salud y medio ambiente (SSM), indica que la planilla a utilizar es el Anexo IX, pero la misma no trata esta temática, sino recién en el Anexo X. Favor de indicar si esto es un error de tipeo y en ese punto se debe adjuntar el Anexo X.

Respuesta N°7: Efectivamente se debe a un error de tipeo y el Anexo al que se hace referencia es el X.

Consulta N°8: Respecto a la forma de presentación de la OFERTA, en cuanto al formato en papel, ¿Esta debe presentarse por duplicado?

Respuesta N°8: No se requiere presentar por duplicado la oferta en formato papel.

Consulta N°9: Respecto a la foliatura de la documentación contenida en los sobres N°1 y 2, ¿Deben ser correlativos entre el sobre N°1 y 2? ¿O cada sobre contiene su propia numeración?

Respuesta N°9: Cada una de las carpetas que integran el SOBRE N°1 deben contar con su propia foliatura. Mismo requisito se exige para el contenido del Sobre N°2.

Consulta N°10: Aquellos requisitos que sí se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, pero no están incorporados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, como, por ejemplo, “Capítulo 1.19.1 inc. i) Memoria descriptiva de la obra; inc. p) plan financiero; Capítulo 1.19.4 Documentación Complementaria, inc. a, b y c entre otros, ¿deben ser presentados en la OFERTA? Y en caso de que, se sea, ¿En que sobre, con qué orden y con qué foliatura?

Respuesta N°10: Estese a lo establecido en el segundo párrafo del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

En el caso específico de la Documentación requerida en el Art. 1.19.2,3,4 y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, la misma se solicita en calidad de documentación complementaria, por lo que deberá incorporarse dentro de la carpeta a) de requisitos legales a continuación de la documentación requerida en el Art. 1.19.1 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales.

2)

Se modifica el Art. 1.22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

1.22.No admisión de propuestas en el acto de apertura.

*Las OFERTAS no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto y sin abrir los demás sobres que haya presentado el OFERENTE, si se **hubiere omitido** la presentación de los requisitos exigidos en el presente Pliego a saber:*

A) Sobre 1 (carpeta 1 de requisitos legales): los requisitos exigidos en el artículo 1.19.1, apartados:

a) Constancia de constitución de la Garantía de OFERTA o constitución por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

b) Formulario oficial con las declaraciones del Decreto-Ley 4416/80 (según Anexo I).

- c) *Firma del Proponente o su Representante Legal y su Representante Técnico en toda la documentación presentada.*

- d) *Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la documentación licitatoria (Anexo II).*

- g) *Certificado de visita de obra: El Proponente deberá presentar la constancia de visita de obra o una declaración jurada, en caso de que este supuesto haya sido autorizado por el organismo licitante.*

- h) *Constancia de Inscripción y Habilitación en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), con capacidad técnica de contratación individual y capacidad de contratación anual suficientes, o en su defecto constancia de inicio del trámite.*

Resto del texto del artículo permanece sin modificaciones.



Mario M. Vizcaya
Abogado
Coordinador de inspecciones
FOPITZAD

Mendoza, 15 de septiembre de 2025.